

**Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del honorable ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., para que gire instrucciones a fin de retirar de inmediato toda publicidad y propaganda que obstruya el paso peatonal en las banquetas, poniendo en riesgo la seguridad de las personas al obligarlas a caminar por las calles destinadas a vehículos. asimismo, remita a esta soberanía un informe detallado sobre los plazos y avances en el retiro de dicha publicidad y propaganda, a fin de obtener una estadística efectiva que permita actuar de manera efectiva y monitorear el cumplimiento.**

**El presidente:**

Con su permiso, diputado presidente.

En desahogo del inciso “i” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por cinco minutos.

Compañeras, compañeros.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Me permito presentar en esta primera sesión de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, como un llamado urgente a defender el libre tránsito y la dignidad de las familias

guerrerenses derechos consagrados en nuestra Constitución, en nuestro Estado y en particular en la ciudad capital aquí en Chilpancingo, la invasión descontrolada de publicidad en las banquetas se ha convertido en una amenaza silenciosa que bloquea el camino de los peatones, aumenta el caos vial y pisotea el derecho humano a la movilidad segura y equitativa.

Imagínese a un niño con su mamá, a un adulto mayor con bastón, a una persona con discapacidad, obligados a bajar a la calle expuestos a donde está la circulación de los vehículos por motivos de la colocación de un anuncio espectacular sobre la vía pública, esto no es un inconveniente menor, es un riesgo mortal que deteriora la convivencia urbana y aumenta la inclusión social, permítanme presentar las bases de esta propuesta:

Primero.- Los impactos en la seguridad y en la movilidad son alarmantes, estas estructuras publicitarias como carteles vigentes

abandonados o anuncios mal colocados crean barreras físicas que excluyen a las personas más vulnerables, al forzar a los peatones a invadir vías vehiculares contribuimos a un aumento de accidentes.

En estas próximas fechas electorales o ventas masivas la saturación empeora convirtiendo las banquetas en lugares intransitables, económicamente los ayuntamientos gastan recursos en reparaciones innecesarias, mientras el sector privado lucra a costa de un espacio público.

Segundo.- Nuestro marco jurídico obliga a actuar con firmeza, tenemos que hacer valer el estado de derecho a la movilidad segura, accesible, sostenible, garantizar el libre tránsito sin obstáculo priorizando al peatón y reservando las banquetas para el uso exclusivo y eliminar el obstáculo o impedimento.

A pesar de contar con leyes y reglamentos en esta materia, su aplicación ha fallado permitiendo que

el problema no solo persista sino que se agrave.

Tercero.- Nos enfocamos en casos concretos en Chilpancingo como ejemplo los que están frente en las banquetas frente a este Recinto Legislativo, a los que están frente al centro comercial de Galerías Chilpancingo o más recientemente los que se colocaron en la entrada del boulevard en la entrada del paseo Alejandro Cervantes Delgado y que por cierto todavía tiene el anuncio de que se renta.

Todos estos casos instalados ilegalmente en banquetas, en camellones y peatones, estas estructuras metálicas pesadas sin permisos adecuados ocupan espacios comunes que nos pertenecen a todos, no a intereses privados alterando al entorno urbano y peor aún ponen en riesgo la seguridad diaria de las personas que caminan en la zona.

En la región de la que nos encontramos es una región altamente

sísmica y estas instalaciones podrían colapsar en cualquier momento, el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo tiene la obligación directa de inspeccionar, regular y sancionar estas prácticas que atentan contra la seguridad pública. Por eso demandamos una revisión inmediata, verificación de su legalidad, multas y retiro forzoso para restaurar el orden y proteger a toda la población.

Compañeras y compañeros diputados: Ante esta realidad es inaceptable y respeto a la autonomía municipal y a la división de poderes exhortamos al titular del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, a que ordene el retiro inmediato de estas estructuras publicitarias que obstruyen las banquetas poniendo en riesgo a los peatones al obligarlos a transitar en el arroyo vehicular.

Asimismo hacemos un llamado a la ciudadanía a denunciar estas anomalías en sus calles y plazas públicas para hacer más evidente esta problemática que ha ido en

aumento, agregamos a este exhorto que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, deberá enviar a esta Soberanía un informe exhaustivo de los plazos y procesos para poder monitorear y asegurar el cumplimiento efectivo aunque sabemos que es un problema que ha venido de años anteriores en los últimos años se ha agravado y es su obligación actuar y defender el libre tránsito y el derecho humano a la movilidad segura y equitativa.

Les invito a aprobar este presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el bien de la ciudadanía de Chilpancingo, seremos aliados con quien decida trabajar por el bien de las causas comunes de Guerrero, de Chilpancingo y de todos los municipios, pero también apuntaremos como partido político que no somos de relleno y que los votos también cuentan para ganar presidencias municipales.

En el partido del cual milito a nombre personal quiero hacer extensivo nuestro apoyo a todos nuestros

compañeros presidentes y decirles que minimizan la fuerza de nuestro partido que en las próximas elecciones se verá reflejado. También comentar que recibirán todo el respaldo la ciudadanía que quiera abonar a que Guerrero sea mejor en estos temas que traemos como agenda legislativa.

Es cuanto, diputado presidente.

Y para cerrar quisiera exponerle a mis compañeros algunas imágenes del tema que les he estado comentando porque cada día están saliendo más y más estructuras y la semana pasada tuvimos un fuerte sismo, imagínese que un vehículo de transporte público va circulando y se cae este tipo de estructura, es un tema prioritario no nada más para la capital, para todo Guerrero pero también se le tiene que poner énfasis aquí a la capital para que sea ejemplo de todos los demás municipios.

Es cuanto, diputado presidente.

***Versión Integra***

“PROPOSICIÓN  
CON PUNTO DE  
ACUERDO POR EL  
QUE SE EXHORTA  
AL TITULAR DEL  
HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE  
CHILPANCINGO  
DE LOS BRAVO,  
GRO., A QUE  
RETIRE DE  
INMEDIATO TODA  
PUBLICIDAD Y  
PROPAGANDA  
QUE OBSTRUYA  
EL PASO  
PEATONAL EN LAS  
BANQUETAS,  
PONIENDO EN  
RIESGO LA  
SEGURIDAD DE  
LAS PERSONAS AL  
OBLIGARLAS A  
CAMINAR POR LAS  
CALLES  
DESTINADAS A  
VEHÍCULOS,  
ASIMISMO,

REMITA A ESTA  
SOBERANÍA UN  
INFORME  
DETALLADO  
SOBRE LOS  
PLAZOS Y  
AVANCES EN  
DICHO RETIRO”

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO  
DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 143, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en calidad de

urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes.

## CONSIDERACIONES

En el Estado de Guerrero, al igual que en otras entidades federativas de México, la colocación irregular de publicidad y propaganda en las banquetas representa un grave problema que obstruye el paso peatonal, genera riesgos para la seguridad vial y viola el derecho fundamental a la movilidad segura e inclusiva, esta situación obliga a las personas peatonas a desviarse hacia las calles destinadas al tránsito vehicular, incrementando el peligro de accidentes y afectando la calidad de vida en los espacios públicos urbanos.

La publicidad en desuso o mal colocada en banquetas, como carteles, anuncios o estructuras publicitarias, no solo crea un desorden visual, sino que constituye un obstáculo físico que impide el libre tránsito, especialmente para personas con discapacidad, movilidad

limitada, niños y adultos mayores, aunque no existen estudios específicos sobre el impacto en Guerrero, ejemplos de ciudades como la Ciudad de México y otros estados indican que este problema es generalizado, con miles de quejas ciudadanas por obstrucciones que generan inseguridad y exclusión.

## I. PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CAUSADOS POR LA PUBLICIDAD EN BANQUETAS

La obstrucción de banquetas por publicidad fuerza a los peatones a caminar por las calles, exponiéndolos a colisiones con vehículos, según datos generales de movilidad en México, esto contribuye a un incremento en accidentes peatonales, que representan una porción significativa de las fatalidades viales.

En contextos urbanos como los municipios de Guerrero, donde el crecimiento desordenado ha permitido estas prácticas, se agrava la degradación de los espacios públicos, afectando la inclusión social

y la equidad de género, ya que mujeres y personas vulnerables son las más impactadas, económicamente, el mantenimiento reactivo de estos espacios genera costos innecesarios para los municipios, mientras que la falta de regulación permite que empresas privadas prioricen ganancias sobre el bien público.

Durante periodos de alta demanda publicitaria, como elecciones o temporadas comerciales, se intensifica el problema, saturando banquetas y comprometiendo la estabilidad de la infraestructura peatonal.

## II. MARCO LEGAL RELEVANTE PARA LA REGULACIÓN Y RETIRO DE PUBLICIDAD OBSTRUCTIVA

El marco normativo federal y estatal respalda la necesidad de mantener banquetas libres de obstáculos para garantizar la movilidad segura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4 reconoce el derecho a la movilidad en

condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad por otra parte, el Artículo 11 protege el libre tránsito de personas sin restricciones innecesarias.

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece en su Artículo 6, fracción I, prioriza a las personas peatonas con enfoque equitativo; el Artículo 35, fracción I, inciso a), reserva las aceras para el tránsito peatonal; y el Artículo 68, fracción XIX, obliga a mantener las vías libres de obstáculos que impidan o arriesguen el tránsito peatonal.

La Constitución Política del Estado de Guerrero establece en su Artículo 4, fracción I, prioriza la movilidad inclusiva y segura; el Artículo 5, fracción II, ampara la libertad y seguridad personal, interpretable para incluir el movimiento libre.

Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero define a la persona peatona en el Artículo 4, fracción XLV; el

Artículo 12, fracción III, reconoce el derecho al libre tránsito; el Artículo 39, fracción I, inciso a), reserva aceras para peatones; el Artículo 72, fracción XXII, obliga a mantener vías libres de obstáculos; y el Artículo 99 exige el retiro de anuncios y publicidad que afecten la funcionalidad vial.

El Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad establece en su Artículo 6 la prioridad a peatones en intersecciones, y el Artículo 8 limita el uso de aceras al tránsito peatonal, excepto casos autorizados.

Otra normativa importante es la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero que señala en su Artículo 12, fracción XII, la facultad a los ayuntamientos para expedir o negar permisos de acciones urbanísticas; el Artículo 107, fracción III, asegura accesibilidad universal; y la fracción VIII promueve reglamentos que garanticen comodidad y seguridad peatonal.

Además, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en sus Artículos 7 y 74, atribuye al Congreso facultades para exhortar a autoridades municipales en asuntos de interés público como urbanismo y vialidad, respetando su autonomía, pero fomentando coordinación.

A pesar de estos avances normativos, la implementación ha sido insuficiente, permitiendo la persistencia de publicidad obstructiva, dentro del derecho comparado, podemos señalar a otros estados, como Jalisco o el Estado de México, muestran que campañas de retiro han mejorado la seguridad peatonal, reduciendo accidentes en un 10-20% en zonas intervenidas.

### III. CASO ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Es el caso de las inmediaciones del Centro Comercial Galerías Chilpancingo, particularmente sobre la vía pública que colinda con el

establecimiento, se ha consolidado una problemática persistente y visible: la instalación indiscriminada de anuncios publicitarios de gran formato directamente sobre la banqueta, el camellón y las áreas de circulación peatonal que, por su naturaleza, constituyen bienes de uso común y no propiedad privada.

Estas estructuras metálicas, muchas de ellas de considerables dimensiones y peso, han sido colocadas sin aparente autorización formal o con permisos que no se ajustan a la normatividad vigente, generando una ocupación irregular del espacio público que altera de manera significativa el paisaje urbano y, lo más grave, compromete la seguridad de quienes transitan diariamente por la zona. La proliferación de estos anuncios no solo responde a una estrategia comercial desmedida, sino que evidencia una clara falta de control y supervisión por parte de las instancias municipales encargadas de regular el uso del espacio público, permitiendo que intereses

particulares prevalezcan sobre el derecho colectivo a una movilidad segura y accesible.

La presencia de estas estructuras publicitarias genera riesgos concretos y cotidianos para los peatones, especialmente para grupos vulnerables como personas adultas mayores, madres con carriolas, personas con discapacidad y niños. Al obstruir parcialmente o en su totalidad el ancho de la banqueta, obligan a los transeúntes a realizar maniobras forzadas: bajar a la cinta asfáltica, sortear los soportes metálicos con peligro de tropezar, o incluso caminar por espacios reducidos junto al flujo vehicular.

Esta situación se agrava notablemente en condiciones de lluvia, oscuridad o alta afluencia de personas, cuando la probabilidad de accidentes aumenta de forma considerable. Además, dichas estructuras representan un peligro latente ante fenómenos naturales tan frecuentes en la región como los sismos y los eventos meteorológicos

severos (vientos fuertes, lluvias intensas o incluso huracanes en temporada).

La precaria fijación de muchos de estos anuncios, sumada a la ausencia de certificaciones de resistencia estructural, los convierte en potenciales proyectiles o en elementos que pueden colapsar y causar lesiones graves o incluso pérdidas humanas.

Ante esta situación, resulta evidente la responsabilidad directa que corresponde al Ayuntamiento de Chilpancingo en su calidad de autoridad municipal encargada de aplicar el Reglamento de Anuncios, el Bando de Policía y Buen Gobierno, así como las disposiciones en materia de protección civil y uso de la vía pública.

La omisión prolongada en la inspección, regulación y, de ser necesario, el retiro o sanción de estas instalaciones constituye una falta administrativa que pone en riesgo la integridad física de la ciudadanía y

vulnera el principio de seguridad pública que debe regir la gestión del espacio común.

Por ello, se solicita respetuosamente a las autoridades competentes a que realicen una inspección inmediata del área frente y alrededores del Centro Comercial Galerías Chilpancingo, verifiquen la legalidad de cada una de las estructuras publicitarias instaladas en vía pública, determinen las infracciones correspondientes y, en su caso, procedan a la aplicación de las sanciones económicas, administrativas y correctivas que establece la legislación municipal y estatal vigente, garantizando con ello el restablecimiento del orden, la seguridad peatonal y el uso adecuado del espacio público en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo anterior, esta representación está obligada a presentar un punto de acuerdo exhortando al titular del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., a que retire de inmediato toda

publicidad y propaganda que obstruya las banquetas, y que informe sobre los plazos y avances para asegurar el cumplimiento efectivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., para que gire instrucciones a fin de retirar de inmediato toda publicidad y

propaganda que obstruya el paso peatonal en las banquetas, poniendo en riesgo la seguridad de las personas al obligarlas a caminar por las calles destinadas a vehículos.

Asimismo, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre los plazos y avances en el retiro de dicha publicidad y propaganda, a fin de obtener una estadística efectiva que permita actuar de manera efectiva y monitorear el cumplimiento.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo  
de los Bravo, Guerrero el quince de  
enero de dos mil veintiséis.

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ  
MENDOZA